# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-136/09

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Las resoluciones CDCIC-121/08 y CDCIC-122/08 por las cuales se establece que el vencimiento de cada asignatura correspondiente a los planes de estudio 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, cursada en el segundo cuatrimestre de un año se produciría el día que comiencen las clases del segundo cuatrimestre del año siguiente;

**CONSIDERANDO :**

Que la pandemia de gripe causada por el virus Influenza A (H1N1) obligó a tomar medidas para reducir el riesgo de contagio entre la comunidad Universitaria;

Que por Resolución R-603/09 se decidió suspender a partir del 1º de julio y hasta el inicio del receso invernal todas las actividades académicas vinculadas con alumnos de esta Casa de Estudios atendiendo dicha necesidad;

La importante cantidad de solicitudes de excepción presentados por alumnos requiriendo una prórroga en el vencimiento de las materias cursadas en el 2º cuatrimestre de 2008;

Que es necesario establecer un criterio unificado en relación a lo expuesto;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 02 de septiembre de 2009**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Prorrogar, por excepción, el vencimiento de la materias correspondientes al plan de estudio 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, cursadas en el segundo cuatrimestre del año 2008, hasta el 18 de septiembre inclusive.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.-----------------------------------------------------------------------------------------------------